

En la ciudad de Paute, cantón Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Agosto del dos mil cuatro, ante mi Doctor Hernán Martínez Bustamante, Notario Público Segundo del cantón Paute, comparece a la celebración de esta escritura, el doctor HECTOR ROJAS ORELLANA, en su calidad de Gerente y representante legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES "ESTRELLA DE OCTUBRE" COMPAÑIA ANONIMA, como se justifica con la copia del respectivo nombramiento que se agrega al presente como documento habilitante, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión abogado, domiciliado en el cantón Paute, personas capaces para todo acto o contrato, a quienes de conocerles: doy fe. Bien instruido del objeto y resultados legales de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES "ESTRELLA DE OCTUBRE" COMPAÑIA LIMITADA, a cuya celebración comparece en forma libre y voluntaria y con la capacidad civil necesaria en Derecho, expone el compareciente se eleve a escritura pública, la minuta que se me presenta, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE LOS ESTATUTOS de la COMPAÑIA TRANSPORTES "ESTRELLA DE OCTUBRE" COMPAÑIA ANONIMA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura comparece el doctor HECTOR ROJAS ORELLANA Gerente y Representante Legal de la Compañia TRANSPORTES "ESTRELLA DE OCTUBRE" COMPAÑIA ANONIMA como se justifica con la copia del respectivo nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de la Compañia, el compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, de profesión abogado y con capacidad civil necesaria en derecho para obligarse y contratar, quien además declara que es su voluntad otorgar el aumento de capital y correspondiente Reforma de los Estatutos de conformidad con el presente instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Con domicilio en el Cantón Paute, provincia del Azuay y un capital suscrito de dos millones de sucres, se constituyó la Compañia TRANSPORTES "ESTRELLA DE OCTUBRE" COMPAÑIA ANONIMA mediante escritura pública de fecha uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, celebrada en la Notaría Segunda de Paute, escritura

de constitución aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número 91-3-1-1-327 expedida el día dieciséis de Diciembre del año mil novecientos noventa y uno e inscrita con el número dos en el Registro Mercantil del Cantón Paute en fecha veinte de Diciembre del mismo años; b) La Compañía aumenta su capital suscrito y reforma el estatuto social mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Paute el día ocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, instrumento que se inscribe con número dos en el Registro Mercantil de Paute, el veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco; c) La Junta General extraordinaria de accionistas de la Compañía, reunida el veinte y dos de Octubre del año dos mil dos, resuelve, efectuar la conversión del capital suscrito y acciones de la Compañía y aumentar el capital social de la compañía.- TERCERA: DECLARACIONES.- El compareciente en la calidad con la que hace, declara: Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con el cual el capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se eleva el valor de cada acción, de cuatro centavos de dólar (0,04 USD) a veinte centavos de dólar (0,20 USD). El aumento de capital se pagará en numerario mediante nuevas aportaciones esto es la diferencia de dieciséis centavos de dólar (0,16 USD) por cada acción. El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas conforme consta del cuadro de integración de capital que se agregará a la presente y que forma parte integrante del instrumento a celebrarse. Por consiguiente el compareciente como representante legal de la Compañía bajo juramento acredita la real y efectiva integración del aumento de capital suscrito de la compañía de acuerdo al cuadro de integración que se adjunta y declara que la Compañía que representa se encuentra bajo el control parcial de la Superintendencia de Compañías. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y con el mismo juramento antes prestado declaro que la Compañía a la que represento a la fecha de celebración de esta escritura no es contratista con el Estado ni de ninguna de sus instituciones.- CUARTA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cinco de los estatutos de la Compañía, el mismo que dirá: ARTICULO CINCO: El Capital social de la Compañía es de MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una, numeradas desde cero cero cero uno a la cinco mil todo en la forma y en los términos constantes en la acta de la Junta General de accionistas y el cuadro de integración de capital.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregarán como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente, el cuadro de integración de aumento de capital y la copia de la acta de sesión de la Junta General.- SEXTA: CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto total del aumento del capital social, esto es, ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente.- Rogido.- Dr. Héctor Rojas Orellana.- Mat. No. 1454 C.A.A.- Hasta aquí la minuta que se apoya al Registro de Escrituras Públicas, en cuyos términos, bases y estipulaciones, se afirma y se ratifica el compareciente en todo su contenido y deja elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Me presentó la cédula de Ley. Leído este instrumento, íntegramente al compareciente por mí el Notario, se afirma y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto: doy fe.



010207064-6



E. Rojas

SIGUE DOCUMENTO HABILITANTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Paute a 15 de Agosto del 2003

Doctor
Héctor Rojas Orellana
Presente.

De mis consideraciones:

Con el presente me dirijo a Ud. para comunicarle que los accionistas de la Compañía de Transportes Estrella de Octubre C.A., en junta de general extraordinaria de accionistas efectuada el día veinte y uno de Julio del dos mil tres nombraron a Usted como GERENTE de la Compañía para el periodo de dos años (2003-2005), nombramiento que tendrá vigencia hasta cuando sea legalmente reemplazado.

De conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, a Ud. le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones con los determinados en el artículo vigésimo segunda de la escritura de Constitución, celebrada el día primero de diciembre de mil novecientos noventauno, ante el Notario Segundo del Cantón Paute, e inscrita el 20 de diciembre de 1991, bajo el número dos del Registro Mercantil, del cantón Paute.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Sr. Miguel Angel Fajardo Orellana
PRESIDENTE.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE
Paute, 15 de Agosto del 2003.


Dr. Hector Rojas Orellana
GERENTE

RAZON: RECITA BAJO EL N° 12 DEL REGISTRO
de
de 5 de Agosto del 2003


DE ALBERTO ORDÓÑEZ ORTIZ
CERTIFICO: Que la copia de la PROPIEDAD

es igual al original que
presentó para su evidencia

a 13 de Agosto de 2004

Dr. Hernán Martínez B. Jarama
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PAUTE



CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
DE TRANSPORTES "ESTRELLA DE OCTUBRE" COMPAÑIA ANONIMA

Dr. Hernán Martínez B.
NOTARIA SEGUNDO DEL
CANTON PAUTE

ACCIONISTAS	Nº de acciones	Capital Anterior	Capital suscrito	Capital pagado ennumerario	Capital Total
Alvarado Ruiz Rosendo	130	5.20	20.80	20.80	26.00
Alvarado Ruiz Angel Polibio	25	1	4	4	5
Ama ya Villalta Manuel Jesús	50	2	8	8	10
Arichavala Mendez Segundo	155	6.20	24.80	24.80	31
Avila Urgiles Marco Aurelio	25	1	4	4	5
Barahona Peralta Pedro Miguel	50	2	8	8	10
Barrera Inga Carlos Humberto	155	6.20	24.80	24.80	31
Barrera Sarmiento Manuel Iserio	25	1	4	4	5
Barzallo León Ricardo Hermel	25	1	4	4	5
Bautista Lozada Manuel Guillermo	25	1	4	4	5
Bermeo Cajamarca Abel H	155	6.20	0	0	6.2
Brito Rocano Luis Moisés	155	6.20	24.80	24.80	31
Cáseres Barrera Manuel César	50	2	8	8	10
Carchi Lazo Carlos Gilberto	105	4.20	16.80	16.80	21
Calderón Guerra Carlos	55	2.20	0.00	0	2.20
Chungata López Carlos Enrique	155	6.20	24.80	24.80	31
Escandón Barrera Bolívar	25	1	28.80	28.80	29.80
Escandón Prieto Segundo	155	6.2	0	0	6.2
Fajardo Orellana Miguel Angel	105	4.20	41.60	41.60	45.80
Garnica Barrera Victor Miguel	25	1	18	18	19
Garnica Barrera Carlos	25	1	18	18	19
Guachún Orellana Luis Antonio	50	2	21.20	21.20	23.20
Guillermo Daniel Salvador	25	1	4	4	5
Guillermo Alvarado José	130	5.20	20.80	20.80	26
Guillermo Martínez José	100	4	16	16	20
Guillermo Zaruma José Hidalgo	25	1	4	4	5
Guillermo Zaruma Manuel Sergio	155	6.20	24.80	24.80	31
Granda Tenesaca Luis Alberto	30	1.20	4.80	4.80	6
Jarrín Arichavala Segundo	105	4.20	16.80	16.80	21
Lazo Gualpa José	155	6.20	24.80	24.80	31
Lazo Guillermo José Luis	55	2.20	0	0	2.20
Lazo Guillermo Juan Martín	155	6.20	24.80	24.80	31
Lazo Guillermo Angel Enrique	80	3.20	12.80	12.80	16
Lazo Guillermo Jose Gabriel	130	5.20	20.80	20.80	26
Lazo Cajilima Claudio Rogerio	25	1	4	4	5
Lazo Cajilima José Enrique	155	6.20	24.80	24.80	31
Lozano Guamán Luis Heriberto	130	5.20	20.80	20.80	26
López Romero Elias	55	2.20	0	0	2.20
Llugin Gualpa Carlos Humberto	25	1	4	4	5
Marquina Barreira Luis Vicente	25	1	4	4	5
Marquina Garnica Ruperto	100	4	16	16	20
Martínez Sarmiento Manuel	25	1	4	4	5
Mejía Sarmiento Segundo	25	1	4	4	5
Orellana Orellana Pablo	80	3.20	12.80	12.80	16
Orellana Orellana Miguel	155	6.20	24.80	24.80	31
Orellana Sánchez Pablo	25	1	4	4	5
Orellana Rojas Victor	80	3.20	12.80	12.80	16
Orellana Rojas Carlos Guillermo	25	1	4	4	5
Pacheco Zumba Carlos	55	2.20	0	0	2.20
Pauta Calle Segundo	155	6.20	0	0	6.20
Peralta Llugin Angel Ruben	25	1	12.8	12.8	13.8
Rojas Orellana Victor Octavio	25	1	28.80	28.80	29.80
Saca Orellana Luis Alfonso	80	3.20	26	26	29.20
Sisalima Jara Milton Enrique	175	7	0	0	7
Vásquez Coronel Manuel Jesús	25	1	4	4	5
Villa Chungata Manuel Jesús	105	4.20	16.80	16.80	21
Villalta Barba Luis Polibio	155	6.20	24.80	24.80	31

Yanzaguano Corte Victor Miguel	25	1	4	4	5
Zaruma Ramires Felix Ivan	30	1.20	4.80	4.80	6
Zhirzhan Parra José Leonardo	55	2.20	8.80	8.80	11
Zhirzhan Simbafia Victor Gilberto	155	6.20	24.80	24.80	31
Zhirzhan Simbafia José	30	1.20	4.80	4.80	6
Zumba Urgilés Victor Sebastián	25	1	4	4	5
Zúñiga Cáceres Luis Remigio	55	2.20	8.80	8.80	11
Zúñiga Orellana Mario German	25	1	4	4	5
TOTAL	5000	200.00	800.00	800.00	1000.00

CERTIFICADO: Que la anterior
 es igual al original que
 se presentó para su evidencia

Fe. 17 de Agosto de 2004



Dr. Hernán Martínez B.
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PAUTE



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la Compañía de Transportes "Estrella de Octubre"

En la ciudad de Páute a los veintidós días del mes de
Octubre del año dos mil dos a las diecinueve horas, en
el local de la Compañía ubicado en la calle José Mi-
guel Barzuffo y García Moreno de esta ciudad se reúnen
en Asamblea General extraordinaria los siguientes accio-
nistas: Afuando Ruiz José Rosendo (130 acciones), Amoya
Villalta Manuel Jesús (50 acciones), Archobola Píndez
Segundo Miguel (155 acciones), Avila Uigifés Mono Au-
relio (25 acciones), Barahona Terolía Pedro Miguel (50 acciones),
Barraza Inga Carlos Humberto (155 acciones), Barraza Sarmiento
Manuel Isidro (25 acciones), Barzuffo León Ricardo Hermel
(25 acciones), Bautista Torado Manuel Guillermo (25 acciones),
Caceres Barraza Manuel César (50 acciones), Carachi Lora
Carlos Gerberto (105 acciones), Chungara López Carlos
Enrique (155 acciones), Escandon Barraza Rosívar Oswaldo
(25 acciones), Lajardo Orellana Miguel Ángel (105 acciones).

García Barroja Víctor Miguel (25 acciones), García Barroja
Carlos Decio (25 acciones), Guechán Orellana Luis Antonio
(50 acciones), Guillermo Daniel Salvador (25 acciones),
Guillermo Alvarado José Gilberto (130 acciones), Guillermo
Martínez José Ricardo (100 acciones), Guillermo Zorano
José Hidalgo (25 acciones), Guillermo Zorano Manuel
Sergio (155 acciones), Granda Tenesaca Luis Alberto (30 acciones),
Jarrín Archibaldo Segundo Teófilo (105 acciones), Lora
Guillermo Juan Martín (155 acciones), Lora Guillermo
Ángel Enrique (80 acciones), Lora Guillermo José Gabriel
(130 acciones), Lora Cajilima Claudio Rogelio (25 acciones),
Lora Cajilima José Enrique (155 acciones), Lujano Guzmán
Luis Heriberto (130 acciones), Ligüin Guolpo Carlos
Humberto (25 acciones), Marquina Barrón Luis Vicente
(25 acciones), Marquina García Ruperto Clodomiro (100 acciones),
Martínez Sarmiento Manuel Enrique (25 acciones), Mejía
Sarmiento Segundo Manuel (25 acciones), Orellana Orellana
Pablo Olmedo (80 acciones), Orellana Sánchez Pablo (25 acciones),
Orellana Rojas Víctor Hernán (80 acciones), Orellana Rojas
Carlos Guillermo (25 acciones), Tenista Ligüin Ángel
Rubén (25 acciones), Lora Orellana Luis Alfonso (80 acciones),
Villo Chunguá Manuel Jesús (105 acciones), Yanzaguano
Corre Víctor Miguel (25 acciones), Zorano Ramírez Iván
Félix (30 acciones), Zúñiga Pava José Leonardo (55 acciones),
Zúñiga Simbana Víctor Gilberto (155 acciones), Zúñiga
Simbana José Gabriel (30 acciones), Zúñiga Córreas Luis
Remigio (55 acciones), Zúñiga Orellana Mario Germán
(25 acciones), Zúñiga Vergés Víctor Sebastián (25 acciones), bajo
la presidencia del Señor Miguel Ángel Fajardo Orellana y
actuando como secretario el señor Gerente de la Compañía
Víctor Zúñiga Vergés, estando presente más del cincuenta
por ciento del capital social de la Compañía, tiene lugar
la Junta General para tratar el orden del día constante en

lo convocatorio publicado por la prensa el día viernes once de octubre del año dos mil dos y que son los siguientes puntos: 1.- Lectura y aprobación de la acta anterior. 2.- Conversión del capital social suscrito y acciones de la Compañía. 3.- Aumento del Capital Suscrito y reforma del Estatuto.

El presidente declara instalado la sesión y pone en consideración de la Junta el primer punto del orden del día, después de la lectura correspondiente la Junta por unanimidad aprueba la acta anterior sin modificación alguna. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, el señor presidente manifiesta que mediante resolución dictada por la Superintendencia de Compañías el Capital mínimo para el funcionamiento de las Compañías Anónimas es de ochocientos dólares Americanos y en la actualidad el capital social de nuestra Compañía es de doscientos dólares por lo que es necesario aumentar la cantidad de seiscientos dólares para llegar al capital mínimo establecido caso contrario la Compañía caería en una causal de disolución, a este respecto la Junta General después de las debidas deliberaciones sobre los asuntos de este punto por votación unánime del capital presente Resuelve: Uno - Convertir de sucros a dólares el Capital social de la Compañía que actualmente es de cinco millones de sucros (5'000.000, de sucros), por lo tanto reafirmado la conversión el Capital de la Compañía es de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (200 USD). Dos - Convertir a dólares el valor de las acciones, pues actualmente cada acción ordinaria tiene un valor nominal de mil sucros (1000 sucros) efectuada la conversión cada acción ordinaria tiene un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América (0,04 USD). Seguidamente se pasa a tratar el Tercer punto del orden del día y después de haberse en forma unánime la Junta Resuelve: a) Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía

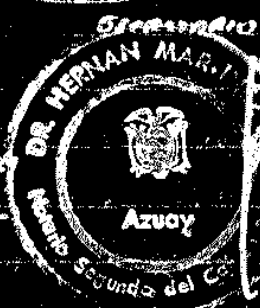
de Norte America (800 USD), con lo cual el
Capital de la Compañia haciendo a la suma de
MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
(1000 USD). Con este aumento de capital se eleva el valor
de cada acción de cuatro centavos de dólares (0,04) a veinte
centavos de dólar (0,20 USD). El aumento de capital se pagara
en numerario mediante nuevas aportaciones de los accionistas,
esto es la diferencia de dieciséis centavos de dólar (0,16 USD)
por cada acción. B.) Renunciar al derecho de preferencia y a
los accionistas que no han manifestado interés por suscribir el
aumento del capital social, determinar su capital y acciones en
dólares conforme resolución de la Junta. C.) Como consecuencia
del aumento de capital REFORMAR EL ARTICULO CINCO DEL ESTATUTO
el mismo que dice: Artículo cinco. El CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ES DE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (1000 USD)
divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos
de dólar cada una numeradas desde cero con cero uno a la cinco mil.
D.) Autorizar al señor Gerente para que como representante legal de la Com-
pañia otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital
y reforma de estatutos y suscriba los documentos pertinentes y cumpla
fielmente lo resuelto por la Junta.
Siendo los veinte horas con diez minutos y sin más que tratar, el presidente
declara un receso para la redacción de la presente acta, lo mismo
que es leído y aprobado por unanimidad por los accionistas presentes
y se da por terminada la sesión. Entre líneas Para este aumento de capital
no corre.

[Firma]
PRESIDENTE

[Firma]
VICER-GERENTE

CERTIFICO: Que la anterior
escritura es igual al original que
se presentó para su evidencia

[Firma]
NOTARIO SEGUNDO DEL CAMPO



[Firma]
Ondina A.
SECRETARIA DE COMPAÑIAS

Razon: Sa...

[Signature]
Dr. Hernán Martínez B.
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN PAUTE

... otorga ante mí y en fe de ello confiero esta segunda copia fiel de su original, la que firmo y sello el mismo día de su celebración.

EL NOTARIO

[Signature]
C. M. B.



En Páute, hoy 26 de Agosto del 2004, ante mí Ana Supánegua Rojas, Notaria Segunda Suplente del cantón Páute, según consta del Oficio Número 898.- 04. DDCNJA, de fecha veinte de Agosto del dos mil cuatro, en la Notaria Segunda, queda marginada la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "ESTRELLA DE OCTUBRE" COMPAÑIA ANONIMA, de fecha 17 de Agosto del 2004, por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, mediante Resolución Número 04-C-DIC-465, de fecha 20 de Agosto del 2004. Doy fe.
EL NOTARIO SEGUNDO



RAZON: Inscripción en esta fecha, bajo el N° 10 del Registro Mercantil, junto con la resolución N° 04-C-DIC-465, aprobada por el Dr. Eduardo Maldonado Sando, Intendente de Compañías de Cuenca, el 20 de agosto del 2004, dejando constancia de haber tomado nota de este aumento de capital y reforma al estatuto, al margen de la escritura de constitución de la Compañía DE TRANSPORTES ESTRELLA DE OCTUBRE COMPAÑIA ANONIMA, celebrada el 1 de diciembre de 1991 en la Notaria Segunda del Cantón Páute, e inscrita el 20 de diciembre de 1991, bajo el N° 2 del Registro Mercantil.
Páute, Agosto 27 del 2004.

[Signature]
Dr. Alberto Ordóñez Ortiz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL.

